

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 38/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión del día 5 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES.

Impuestos directos	0,00 €
Impuestos indirectos	0,00 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.250,00 €
Transferencias corrientes.....	30.000,00 €
Ingresos Patrimoniales	30,00 €

A2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	18.500,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS **248.780,00 €**

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1. OPERACIONES CORRIENTES.

Gastos de personal.....	84.320,00 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	144.880,00 €

Gastos financieros	380,00 €
Transferencias corrientes.....	0,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones reales.....	19.200,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	248.780,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

.- denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1. Régimen de Acumulación.

B. Personal Laboral fijo: 2 plazas de conductor. Jornada completa (1 vacante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mamblas a 9 de enero de 2017.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.